

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 1664**

**LA ARAUCANIA, 01 de Septiembre de 2021**

**VISTOS:**

- 1.- La garantía constitucional del derecho a reunión, dispuesta en el artículo 19 N° 13 de la Constitución Política de la República.
- 2.- Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 1.086 de 15.09.1983 del Ministerio del Interior, sobre Reuniones Públicas, publicado en el Diario Oficial el 16.09.1983.
- 3.- Las atribuciones establecidas en el artículo 4 letra c) de la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.
- 4.- La Resolución N° 7 de Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre la Exención del Trámite de Toma de Razón.
- 5.- Decreto Supremo N° 178 de fecha 12 de julio de 2021, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra Delegado Presidencial Regional de La Araucanía a don Víctor Manoli Nazal.
- 6.- La presentación de la documentación ingresada en esta Delegación Presidencial Regional de La Araucanía, con fecha 26 de agosto de 2021, correspondiente a una cicletada familiar **“121 años en dos ruedas”**.
- 7.- La recepción del Informe de factibilidad N° 18, de fecha 30 de Agosto de 2021, de la Prefectura Villarrica N° 3, por el Tte. Coronel de Carabineros Ramón Rost Góngora, Subprefecto de los Servicios.
- 8.- La Ley N° 21.073 de fortalecimiento de la regionalización del país, que introduce modificaciones en la ley N° 19.175.
- 9.- El instructivo para permisos de desplazamiento dictado por la autoridad sanitaria vigente desde el 17 de julio de 2021.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- La solicitud ingresada a esta Delegación Presidencia Regional con fecha 26 de agosto 2021, indicada en el Visto N° 6) de la presente Resolución Exenta, que requiere autorización para realizar una cicletada familiar denominada **“121 años en dos ruedas”**, solicitada por don Marco Silva Cornejo Alcalde (S) de la comuna de Loncoche, para el día domingo 05 de septiembre del presente, partiendo a las 10:30 hrs., desde Calle Prat, realizando recorrido por las siguientes calles: Prat, Av. Villarrica, Barros Arana, Manuel Bulnes retornando a calle Prat, finalizando a las 14:00 horas.
- 2.- Las recomendaciones y exigencias del Informe de factibilidad N° 18, de fecha 30 de Agosto de 2021, de la Prefectura Villarrica N°3, Tte. Coronel de Carabineros Ramón Rost Góngora, Subprefecto de los Servicios.

**RESUELVO:**

- 1.- Autorícese, la actividad de carácter pública denominada **“Cicletada Familiar 121 años en dos ruedas”**, solicitada por don Marco Silva Cornejo, Alcalde (S) comuna de Loncoche, para el día domingo 05 de septiembre del presente, partiendo a las 10:30 hrs., desde Calle Prat, realizando recorrido por las siguientes calles: Prat, Av. Villarrica, Barros Arana, Manuel Bulnes retornando a calle Prat, finalizando a las 14:00horas
- 2.- Infórmese al firmante y responsable de la actividad:
  - a) Que deberá requerir el debido resguardo policial para el orden y la seguridad pública;
  - b) Que en el desarrollo de la actividad autorizada deberá respetar las normas vigentes;
  - c) Los organizadores no podrán modificar el recorrido autorizado;
  - d) Que se debe dar estricto cumplimiento a las exigencias de la autoridad sanitaria, particularmente las contenidas en el Plan Paso a Paso.
- 3.- El organizador deberá cumplir con los lugares autorizados en el informe de factibilidad respectivo, además de las recomendaciones del punto N° 9 del Informe de factibilidad N° 18, de fecha 30 de Agosto de 2021, de la 3° Prefectura Villarrica, Subprefectura de los Servicios, documento que, para todos los efectos, es parte integrante de la presente resolución.
- 4.- El organizador será responsable de todo daño que se produzca en las personas y/o en la propiedad pública o privada, con motivo u ocasión del acto público autorizado.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE**





02/09/2021

Victor Manuel Manoli Nazal  
Delegado Presidencial Regional de la Araucanía

---

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>  
**Código Verificación:** y/r5uB8LeVdrwPX5IYqKfQ==

CSP/CMP/loa

ID DOC : 19162006

Distribución:

1. /Delegación Presidencial Regional de La Araucanía/Departamento Jurídico
2. Delegación Presidencial Regional de La Araucanía/Departamento Jurídico/Oficina de Partes, Archivos y OIRS
3. PREFECTURA N° 3, VILLARRICA (Mail: spsvillarrica@hotmail.com)